



RESOLUCIÓN N° 302



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 DIC 2000

VISTO el expediente N° 10.739-1/95 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ANALISTA UNIVERSITARIO CONTABLE, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior Académico N° 22/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

H. Bell

Nº 302



RESOLUCION N° 302



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ANALISTA UNIVERSITARIO CONTABLE, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por el Instituto como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

(Handwritten signatures)

Nº 302



Ministerio de Educación

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de
Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
A. J. J.

JG
Dr. J. G.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 302.

DN N. 302



RESOLUCIÓN N.º 302



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO CONTABLE QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO:

- Asistir al Contador Público en el diseño de estructuras de organización administrativo contable y de sus sistemas de información.
- Organizar y procesar información para la realización de análisis e informes sobre costos, análisis económico y financiero de organizaciones públicas y privadas.
- Asistir al Contador Público en el asesoramiento societario, laboral y de seguridad social.

W
A → JF

Nº 302



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°



302

ANEXO II

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO.

TITULO: ANALISTA UNIVERSITARIO CONTABLE.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

5-1-01	Introducción a la Administración	A	4	120	---
5-1-02	Instituciones de Derecho Público	S	3	45	---
5-1-03	Técnicas Contables I	S	6	90	---
5-1-04	Técnicas Contables II	S	6	90	5-1-03
5-1-05	Introducción a la Economía	A	4	120	---
0-1-06	Inglés	A	4	120	---
0-1-07	Psicología Social	A	3	90	---
5-1-08	Matemática I	A	6	180	---
5-1-09	Ciencias Sociales y Políticas	S	3	45	---

SEGUNDO AÑO:

5-2-10	Administración de Personal	A	2	60	---
5-2-11	Sistemas de Información	S	3	45	---
5-2-12	Microeconomía	S	5	75	5-1-05
5-2-13	Instituciones de Derecho Civil I	A	4	120	---
5-2-14	Contabilidad Superior	S	6	90	5-1-04
0-2-15	Inglés	A	4	120	0-1-06
0-2-16	Sociología de las Organizaciones	S	4	60	0-1-07
5-2-17	Macroeconomía	S	5	75	5-2-12
5-2-18	Matemática II	A	4	120	5-1-08
5-2-19	Procesamiento Electrónico de Datos	S	3	45	5-2-11
5-2-20	Contabilidad Gerencial	S	6	90	5-2-14

WW

M
de
JCF



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

5-3-21	Estadística	A	4	120	5-2-18
5-3-22	Economía Argentina	S	4	60	5-2-17
0-3-23	Inglés	A	4	120	0-2-15
0-3-24	Dirección	S	4	60	0-2-16
5-3-25	Organización Empresarial	S	4	60	5-1-01
5-3-26	Instituciones del Derecho Civil II	S	4	60	5-2-13
5-3-27	Costos	A	4	120	---
5-3-28	Relaciones Laborales y Seguridad Social	S	4	60	5-2-10
5-3-29	Instituciones de Derecho Comercial I	S	5	75	5-3-26
5-3-30	Finanzas de la Empresa	S	5	75	---
5-3-31	Legislación Económica	S	3	45	---
5-3-32	Sistemas Administrativos	S	3	45	---
0-3-90	Portugués I	A	3	90	---

W

CARGA HORARIA TOTAL: 2.790 Horas Cátedra = 2.092,5 Horas reloj.

*AA
esp
LP*

RESOLUCIÓN N° 302